CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	$ 125.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	**$ 125.000**

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1338

Santiago de Cali, Nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO Y COOMUNIDAD
DEMANDADOS: MARTHA LUCIA PARRA DE MARTINA – MARIA ALICIA HURTADO GRUESO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00345-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P. Por lo tanto, el despacho judicial,

R E S U E L V E:

Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS,** a la cual fue condenada la parte demandada.

Amc